

C. Jefe Político.

Yo Isabel Bonning, de estado célibe, de veinte años de edad, con habitación en la casa del Señor Charles Bennett, ante Vd. con el debido respeto y salvas las protestas oportunas comparecí y dije: que tengo concertado mi matrimonio civil con el Señor Hipólito Castilum de esta vicindad, pero como mi padre el Señor James Bonning, que vive en El Mancaadero no quiere darme su consentimiento para que lo verifique y usando de la franquicia que me concede el artículo 169 del Código Civil y 1528 del de procedimientos civiles, recurro a Vd. pidiéndole se sirva habilitarme de edad para contraer mi referido enlace, y decretar mientras tanto el depósito de mi persona en la casa que Vd. tenga a bien designar.

Siendo arreglado a justicia mi petición a Vd. suplico se digné acordar de conformidad; protestando no obrar de malicia y lo demás necesario.

Concedida de Todos Santos, veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y dos

Isabel Bonning

Presentado en Arcicanta y uno del

misimo mes de Octub
ocho de la mañana

Munoz
Encuadada, Noviembre 1.

de mil ochocientos nov
Presentes el Señor

Bonning y su hija la Señora
Isabel Bonning a quien
se citó al efecto, se interrogó a la
última si consiente en su soltería,
dijo que sí, que se ratifica en ella.

Preguntado el Señor James Bonning
sobre las razones que tenga para
negar a su hija Isabel su con-
sentimiento para que contraiga
matrimonio con Apólito Gaste-
lun, dijo que la razón que tie-
ne es que no juzga a Gastelum
por de proveer a los gastos que
requerirá el casamiento y la fa-
milia; que por lo demás no pue-
de decir que Gastelum sea hom-
bre de malas costumbres, así
como que no sabe nada bueno de
él. Esto dijeron y firmaron

Munoz
Encuadada, Noviembre primero
de mil ochocientos noventa y

Isabel Bonning

James

Bonning

dos.

Examinadas las razones
expuestas por el padre de la pre-
tensa y no considerandolas
bastantes para denegar a esta
los recursos legales que solicita
se declara

1º Queda la Señora Isabel
Bonning habilitada de la
edad que le falta para poder
contraer matrimonio en el
consentimiento de sus padres.

2º Se deposita a la Señora
Isabel Bonning en casa del
Señor Charles Bennett.

3º Notifíquese. Librese oficio
al Señor Bennett, dándole aviso
de lo que le concierne en estas resolu-
ción

Así lo decretó el B. Jefe
Político del Distrito

Luis M. Carr

En la misma fecha, noti-
ficado el Señor James Bon-
ning, dijo que lo oye y no está
#

conforme

James Banning

En la misma fecha,
cada la señorita Ba-
ning, dip ellas conforme
firmó

Isabel Banning

Mundo

C. Jefe Político.

Dionisio Parra, mayor de edad
y de este domicilio, ante Vd. con
el debido respeto y sabiendo las
protestas oportunas comparezco
y digo: que tengo concertado con
la señorita Vicenta Losa, mi
matrimonio civil; pero como es-
toy próximo a salir de este lugar
por algunos meses al arreglo de
negocios particulares, me veo en
la imposibilidad de facilitar
al Juez del Estado Civil el cum-
plimiento del art. 110. del Co-
digo Civil; por lo que haciendo
uso de la franquicia que otorga
el art. 114. del código citado

A Vd. suplico se sirva dispensar las
publicaciones a que se refiere el
mencionado art. 110. a fin de
que desde luego pueda verifi-
carse mi concertado enlace —

Es justicia y gracia que
con lo necesario protesto. —

Ensenada de Todos Santos, Ma-
yo 28. de 1892. —

Dionisio Parra

Ensenada, Mayo veintiocho
de mil ochocientos noventa
#

Ensenada
M. de 1892
Dionisio Parra
Todos Santos



y doc.
Considerando atendibles las
razones en que se funda el pre-
sente recurso, se concede la dis-
pensa que solicita. Comuniquese
al Juez del Estado Civil para
sus efectos. Así lo decretó el
Jefe Político del Distrito

Luis Torres

Fran Muñoz
Jefe

El Sr. Jefe Político en
acuerdo de esta fecha
ha tenido a bien conce-
der al Sr. Dionisio Parra
dispensa de publicaciones
para su casamiento
con la Señorita Vicenta
Losa.

Lo digo a V. por su
acuerdo y para los efec-
tos consiguientes
Lib. 4 Mayo 28/1892

Al Juez del Estado
Civil J. P. C.

C.^o Jefe Político.

Hipólito Gastelum, mexicano, mayor
edad, soltero, de profesion agricultor, ante
Vd. respetuosamente expone: que deseando con-
traer matrimonio con la Señorita Isabel Bon-
ning y teniendo la imperiosa necesidad de
separarse violentamente de esta poblacion al
extranjero a asuntos particulares:

A Vd. suplica C.^o Jefe Político se sirva concederle
la dispensa de publicatas que marca la
ley para contraer el matrimonio que pre-
tende, por ser así de justicia que con lo ne-
cesario protesta.

Ensenada, Noviembre 2 de 1892.

Hipólito Gastelum

Ensenada, Noviembre dos de
mil ochocientos noventa y dos.

Se concede la dispensa que
solicita.

Comuniquese al Juez del
Estado civil y al interesado
Así lo decretó el Jefe Polí-
tico interino del Distrito

José M. Ross

50 de 1892.



Ensenada

Hipólito



Presidido á la
instalacion, hemos
dado el pedido del
material necesario,
asi como verificar
esta como para
tener refrendo.

J
Los suscritos vecinos de
esta poblacion, ante V. V. respetuosa-
mente exponen: que son residentes
de esa parte de la poblacion que
queda al Este de la plazuela; que
carecen de agua para el consumo,
riego etc. por no llegar la cañeria dis-
tribuidora sino hasta la esquina
de las calles Montezuma y Séptima;
por lo que

A. V. suplican encarecidamente, se sir-
van disponer se extienda su cañeria
por toda la calle Montezuma hasta
quedar al alcance de los infrascritos,
comprometiendo nos á hacer uso del
agua del Municipio, pagando las
cuotas que á cada uno corresponda.

Protestamos lo necesario.
Ensenada, Abril 10 de 1904.
Márcos Martínez
Manuel de Negrete
Antonio Goube
M. S. Arrollo

Al H. Ayuntamiento
de este Distrito.

señala, Abril 10/912. Dígase en res-
puesta que termino el caso en
que pudo hacer uso de la fra-
sente a que se refiere, si desea
con el capitulo de licencias, soli-
cito presente por el conducto
en que solicito la misma,
bajo el concepto de que no
pueda abrir el establecimien-
to antes de tener la frase.

Guerrero Ponce

Honorable Ayuntamiento:

Federico Debus, domiciliado en Puerto Lomas, ante esta Honorable Corporación, respetuosamente, digo: que el Sub-Colector de impuestos municipales, me ha requerido de pago de la suma de 21 pesos 15 centavos por cuotas mensuales de 2 carros y una carretilla de 4 ruedas; que no estoy conforme en pagar esos impuestos porque los tres vehículos relacionados los uso indistintamente en conducir, de vez en cuando, carga de mi propiedad y nunca he conducido flete de alguna persona, ni los he rentado ni dedicado al tráfico comercial; que, en esta virtud, no estoy comprendido en la disposición relativa de la Ley de Dotación de Fondos Municipales relativa a tráfico exigido para los vehículos que tienen de pagar el impuesto $\$$, por tal fundamento.

A no ser que se digna condonarme el pago del atrasado impuesto, habiéndome presentado en tiempo y forma solicitando a esa Corporación se digna dispensarme en lo sucesivo del pago de estas contribuciones que sería imposible que yo pudiera continuar pagando pues se elevarían a más de 60 pesos anuales y yo no uso esos vehículos continuamente.

Ensenada, Abril 11 de 1903.

Federico Debus



Que no es posible eximirle del pago.

Protesto lo necesario
Insenada, Abril 11 de 1903
Fruel Debeu



Honorable Ayuntamiento

Pase a la co-
mision del
Ramo para que
informe



Ensenada
Abril 6 de 1903

Salvador Palavicini ante esa Ilmo
tre Corporativo, con el debido respeto
expongo: que desempeñé el cargo de Inspec-
tor de Aguas en el servicio de fontanería mu-
nicipal durante los meses de Diciembre de
mil novecientos uno, inclusive, a Agosto de
mil novecientos dos, inclusive, sin haber
recibido remuneracion alguna: que el pre-
supuesto del respectivo año fiscal asigna
una gratificacion a dicho Inspector y en esa
virtud

A Vd. pido H. Ayuntamiento se deye el man-
darme abonar la gratificacion correspon-
diente a los meses expresados por ser de
justicia.

Protector iniciario

Ensenada Abril 6 de 1903

S. J. Palavicini

C^o Presidente Municipal

El que suscribe, mayor de edad,
de edad, y trancito en este lugar.
Al Ud. suplica, se sirva concederle per-
miso para dar varias funciones
de "Acrobata" con una compañía
infantil, que tiene organizado
para ese objeto.

Suplicándole a la vez se sirva
designarle la cuota que en
cada función debo pagar.

Protesto a Ud. lo necesario.

En Ensenada Junio 8 de 1903.
Manuel Olague



Se le concede, comu-
niquese a la Jefatura
de Tesoros.



Gobernacion nueva

Ensenada



Abril 19/1904

Ch.

Castro

Ce. Jefe Político y Militar del Distrito.

El que suscribe ante Ud.,
Ens. N.º 201904 respetuosamente manifiesta: que con mo-
desta ~~suma~~, motivo de la renuncia que del empleo de
formando, por Secretario del despacho de este Gobierno,
lo que tenga á hizo el Sr. Angel B. Ortiz, en 10 de Enero
bien resolver la anterior, he venido desempeñando ~~inter-~~
~~superioridad~~ ríamente dicho empleo desde aquella fe-
cha hasta el día 14 del actual en que to-
mó posesion del mismo, el Sr. Manuel Ma-
tós, nombrado para desempeñarlo.

En tal virtud

A Ud., Sr. Jefe Político y Militar, ruego se digne
informar respecto á la solicitud que hoy
elevo á la superioridad, á fin de que si es
de justicia, se me abone la cantidad de
\$365⁹⁷, trescientos cinco pesos noventa y siete
centavos, que he devengado como diferencia
entre el sueldo de Secretario y el de Oficial
Archivero, durante los noventa y tres días
transcurridos en el desempeño de dicho empleo.

Protesto á Ud. mi atenta considera-
cion y respeto.

Ensenada, Abril, 19 de 1904.

Ch. Castro

Co. Presidente Municipal.

Febrero 14 de 1905.

A. P. Rodríguez



Alfonso L. Rodríguez, casado, mayor de edad, empleado y vecino del lugar, ante Ud. salvas las protestas oportunas digo: que tengo noticias de que en la actualidad se encuentra vacante el empleo de Secretario de esa Honorable Corporación; que el exposante según podría verse de los Archivos de esa Corporación le ha prestado sus servicios durante algún tiempo en comisiones diversas y ha sido propuesto para el mencionado cargo.

Por lo expuesto.

A Ud. Ciudadano Presidente, ocurro publicándole que si á bien lo tiene se sirva tener por presentada mi solicitud y teniendo en cuenta los servicios de que he gozado, concederme el empleo de Secretario que respetuosamente solicito, con lo que recibiré especial gracia y justicia.

Protesto lo necesario.

Ensenada Febrero 14. de 1905.

Alfonso L. Rodríguez

21

C: Presidente Municipal.

Ensenada.

D. Pucci, vecino de este lugar,
y dueño de una Cantina y Bar
bajo protesta de decir verdad, ma-
nifiesto á Vd. que su Cantina no
puede ser Categoría de 1^a Como
la han anotado, pues está pagan-
do sus impuestos Como Cantina
de 1^a y Como no hay ventas Como
lo puede demostrar,

Q. Vd. Suplico se sirva tomar esto en
consideración, para que se me
haya rebaja y Cortijarme mi
Cantina ^{Como de 3^a} Como deprimido
por los pocos Ventes que hay,
y el gran número de Cantinas.
Protesta á Vd. lo Memario.
Atento Causo 16 de 1906.

D. Pucci

Formas Causo 16/1906

Al Tesoro p. q. imp.



Los que abajo suscribimos certificamos: que conocemos á los señores William Lane y Paula García de Lane su esposa, hace veinte años, quienes residen en Tia Juana, Alta California, y tienen una casa establecida en dicho lugar; que dichas personas tienen una posición independiente y honorable y son perfectamente idoneas, ya sea en los negocios ya en su conducta personal.

Para los efectos que convengan á los interesados extendemos el presente en la Ensenada á los 25 días del mes de Abril de mil novecientos diez.

E. Somero,
Andonuzo Amal